

# MOTIVOS DE DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA Y TRABAJO

Antes de presentar una solicitud de residencia o para acceder a un puesto de trabajo es mejor que conozcas cuáles son los motivos por los que te la podrían denegar:

## MOTIVOS DEL TRABAJADOR

### INFRACCIONES GRAVES

#### SITUACIÓN IRREGULAR/ILEGAL

Por ejemplo si tu visado ha caducado, no tienes autorización de residencia o no la has renovado

#### DAR DOCUMENTOS FALSOS

Tienes que tener cuidado, algunas de estas conductas pueden ser consideradas delito, te podrán quitar la residencia y te enfrentarás con la justicia

#### TRABAJAR EN ESPAÑA SIN AUTORIZACIÓN

#### REALIZAR TRES O MÁS INFRACCIONES LEVES



### INFRACCIONES LEVES

#### NO RENOVAR LA SOLICITUD EN EL PLAZO

Debes de renovar en los 60 días anteriores al vencimiento. Puedes pasarte el plazo, pero nunca, nunca más de 90 días después de su fecha de caducidad.



#### TRABAJAR EN UN SECOR DE ACTIVIDAD O ÁMBITO GEOGRÁFICO NO CONTEMPLADO POR TU AUTORIZACIÓN

#### RETRASO EN LA COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES DE LOS CAMBIOS DE NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL O DOMICILIO

## OTRAS



### TENER ANTECEDENTES PENALES

No haber cometido una conductas considerada como delito en España y en los países con los que España tenga convenios sobre este tema

Te pueden expulsar del país si te condenan a más de 1 año de cárcel

### TENER DEUDAS CON HACIENDA O LA SEGURIDAD SOCIAL

Al realizar la renovación tienes que estar al corriente de tus obligaciones tributarias

## MOTIVOS EMPLEADOR O JEFE

### JEFE SANCIONADO POR DELITOS CONTRA TUS DERECHOS O CONTRA HACIENDA



1. Formar parte de una organización clandestina de tránsito de personas para obtener dinero
2. Conductas discriminatorias por nacionalidad, raza o religión
3. Contratar trabajadores sin que tengan permiso de residencia o trabajo
4. No dar de alta al trabajador en la Seguridad Social

### DEUDAS CON EL ESTADO

Tu jefe debe cotizar por sus trabajadores y tributar. Si quiere contratarte y no paga por ti una cantidad a la Seguridad Social, no está al corriente en el pago de sus impuestos y no podría concederte permiso de trabajo



**NO DEMUESTRE SOLVENCIA,  
NO TENGA SUFICIENTE  
DINERO PARA PAGARTE**



**EL CONTRATO DE TRABAJO DEBE CUMPLIR  
CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA ESE TIPO  
Y SECTOR DE ACTIVIDAD**



**ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000  
SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS  
EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU  
INTEGRACIÓN SOCIAL:**

INFRACCIONES GRAVES ART 53

INFRACCIONES LEVES ART 52

ANTECEDENTES PENALES ARTS 31.5 Y 57.2

DEUDAS CON HACIENDA ART 31.7.B